



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 13 de marzo de 2025 del director del Programa Andes-Amazonía del Field Museum of Natural History de Estados Unidos; el Memorando N° 000040-2025-IIAP-DBIO-LAGU, el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia; el Proveído N° 000245-2025-IIAP-PE-DBIO del director de la Dirección de DBIO, el Informe Legal N° 000040-2025-IIAP/GG/OAJ del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una entidad pública creado mediante Ley N° 23374, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonia Peruana;

Que, asimismo, de conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 23374, el IIAP tiene entre otras funciones, la de promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos y del personal técnico requeridos por el Instituto y su proyección regional;

Que, mediante el documento de vistos, el director del Programa Andes-Amazonía del Field Museum of Natural History de Estados Unidos, invita al servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia para que participe en el Inventario Rápido Social y Biológico #33, iniciativa de investigación que desarrolla en colaboración con las instituciones brasileras, Instituto Nacional de Investigaciones de la Amazonía (INPA), la Wildlife Conservation Society-Brasil, la Universidad Federal de Amazonas (UFAM) y la Universidad del Estado de Amazonas (UEA), y cuenta con licencia oficial del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq) bajo la Portaria N.º 2.196 del 10 de marzo de 2025. Asimismo, señala que, Field Museum of Natural History de Estados Unidos, cubrirá todos los gastos relacionados con el transporte hacia y desde los sitios de estudio, así como la alimentación y el seguro de los participantes; en consecuencia, no genera gastos para el IIAP;

Que, mediante el documento de vistos, el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, solicita autorización de viaje al exterior del 01 al 28 de mayo de 2025 al Estado de Amazonas en en la República Federativa del Brasil, con el objeto de participar en el Inventario Rápido Social y Biológico #33;

Que, mediante el documento de vistos, el director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica, solicita autorización de viaje al exterior para el servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, del 01 al 28 de mayo de 2025 al Estado de Amazonas, en la República Federativa del Brasil, con el objeto de participar en el Inventario Rápido Social y Biológico #33;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede autorizar el viaje al exterior del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, del 01 al 28 de mayo de 2025, a fin de que participe en el Inventario Rápido Social y Biológico #33 organizado por Field Museum of Natural History de Estados Unidos, que se llevará a cabo en el Estado de Amazonas en la República Federativa del Brasil;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del referido servidor en el evento citado, dado que permitirá fortalecer su capacidad en investigación biológica y social en la Amazonía;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no será obligatoria la publicación de la mencionada resolución;

Que, en consecuencia, la participación del servidor, en el mencionado evento resultan de interés institucional, por lo que es necesario autorizar el viaje al exterior;

Estando los documentos del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el artículo 11° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana; la Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, que aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional"; y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia, del 01 al 28 de mayo de 2025, a fin de que participe en el Inventario Rápido Social y Biológico #33, organizado por Field Museum of Natural History de Estados Unidos, que se llevará a cabo en el Estado de Amazonas, en la República Federativa del Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por Field Museum of Natural History de Estados Unidos.

Artículo 3°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

Artículo 4°.- El servidor mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje deberá presentar al Titular y Gerente General del IIAP, un informe detallado sobre su viaje, describiendo las acciones realizadas, resultados logrados y adjuntando los documentos obtenidos.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al servidor, al Director de la Dirección de Investigación en Diversidad Biológica Terrestre Amazónica y al responsable de la Unidad Funcional de Personal, para su archivo y control.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMEN ROSA GARCIA DAVILA
Presidenta ejecutiva



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe

